

EXPEDIENTE: CC99/1166 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANDRES MIGUEL SALOMON HIGUERO **DNI:** 7.004.874

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guinea, 15

LOCALIDAD: Arroyo de la Luz **Caceres**

HECHOS: Practicar la modalidad de caza con perros de persecucion, llevando seis perros sueltos, incumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 3-7º b) de la Orden de 24 de mayo de 1999, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1999/2000 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34

SANCIÓN: Multa de 10.000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 25 de enero de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de enero de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: 252/2000-P.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.
Asunto: Sanidad Animal. Disp. Transitoria 1.ª R.D. 425/1985, de 20 de marzo (B.O.E. n.º 80); art. 6. Decreto 158/1999, de 14 de septiembre (D.O.E. n.º 116).

Denunciado: JESUS GABRIEL MARTIN HERRERO.

Ultimo domicilio conocido: Arroyazo, 24. Localidad: Don Benito.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Posesión de explotación porcina no registrada.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 252/2000-P.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Disp. Transitoria 1.ª R.D. 425/1985, de 20 de marzo (B.O.E. n.º 80); art. 6. Decreto 158/1999, de 14 de septiembre (D.O.E. n.º 116).

Denunciado: JESUS GABRIEL MARTIN HERRERO.

Ultimo domicilio conocido: Arroyazo, 24. Localidad: Don Benito.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Posesión de explotación porcina no registrada.

Calificación: Grado medio. Artículo: 224 Reglamento Epizootias. Arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976.

Sanción: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,51 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: CC-282/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootias. Art. 3 Orden de 17 de junio de 1999 (D.O.E. 74). Art. 5 del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio (B.O.E. n.º 163).

Denunciado: JOSE LUIS CILLERO GARCIA. D.N.I. 7.438.128.

Ultimo domicilio conocido: Tenerías, 6, 1.º A. Localidad: Plasencia.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar ganado sin tarjeta de transporte.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: CC-282/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 52 Reg. Epizootias. Art. 3 Orden de 17 de junio de 1999 (D.O.E. 74). Art. 5 del Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio (B.O.E. n.º 163).

Denunciado: JOSE LUIS CILLERO GARCIA. D.N.I. 7.438.128.

Ultimo domicilio conocido: Tenerías, 6, 1.º A. Localidad: Plasencia.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar ganado sin tarjeta de transporte.

Calificación: Grado mínimo. Arts. 1 y 2 R.D. 1665/1976.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 148/2000-P.

Documento que se notifica: RESOLUCION.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Activa. art. 169 Reg. Epizootias y art. 14 Orden 14 de abril de 1989.

Denunciado: Andrés Rodríguez Santos.

Ultimo domicilio conocido: C/. Gabriel y Galán, n.º 49.

Localidad: Guijuelo (Salamanca).

Hechos: Transportar una expedición de 150 porcinos careciendo de certificado de desinfección el vehículo.

Calificación: Grado medio. Artículos 1 y 2 R.D. 1665/1976.

Sanción: Multa de 50.000 Pts. (300,51 euros).

Organo que incoa: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio de Sanidad Animal, en Mérida.

Organo competente para resolver: Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

ANUNCIO de 25 de enero de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos

fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. de 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto, se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 25 de enero de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.